



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G113520118

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAOS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/589/2018

BITÁCORA: 16/G1-1352/01/18

Morelia, Michoacán, 08 de Febrero de 2018

*Recibo Original
Oficio y Recibo
9:29 hr.
12-02-2018*

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1770/2011 de fecha 17 de Marzo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 30.326 Metros cúbicos	3	109	111	18348178	18348180
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 39.424 Metros cúbicos	5	112	116	18348181	18348185
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 212.282 Metros cúbicos	27	117	143	18348186	18348212
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 5.007 Metros cúbicos	1	144	144	18348213	18348213
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 6.509 Metros cúbicos	1	145	145	18348214	18348214
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 35.049 Metros cúbicos	5	146	150	18348215	18348219
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 7.269 Metros cúbicos	1	151	151	18348220	18348220
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.389 Metros cúbicos	2	152	153	18348221	18348222
2.- Puerto de las Ardillas, Hidalgo, P-16-034-PUE-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.451 Metros cúbicos	1	154	154	18348223	18348223

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/589/2018
BITÁCORA: 16/G1-1352/01/18

Morelia, Michoacán, 08 de Febrero de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO